

Expediente n.º: 842/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Asunto: Concesión de subvenciones directas para el fomento de la natalidad 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.°	Observaciones
Providencia de Alcaldía	20/05/2024	
Informe-Propuesta de Secretaría	04/06/2024	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	04/06/2024	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa para el fomento de la natalidad 2024 a los siguientes beneficiarios por la cantidad de seiscientos euros (600,00 €):

N.º Orden	Nombre y Apellidos	Fecha Nacimiento
1	Noa S. M. M.	19/01/2023
2	Isabel M. M.	25/01/2023
3	India A. A.	10/02/2023
4	Taras T. N.	13/02/2023
5	Alonso G. V.	22/03/2023
6	Dahiana G. S.	22/03/2023
7	Julio S. R.	14/04/2023
8	Jimena P. F.	20/04/2023
9	Pelayo R. A.	14/05/2023
10	Greta G. G.	28/05/2023
11	Nerea G. A.	10/06/2023
12	Daniela L. M.	13/06/2023
13	Elaia F. S.	26/06/2023
14	Iker G. Q.	04/07/2023
15	Lía R. N.	29/07/2023
16	Lola V. C.	05/08/2023
17	Arturo C. B.	24/08/2023
18	Matías A. P.	16/09/2023







19	Oliver E. P.	29/09/2023
20	Emma F. H.	31/10/2023
21	Deva S. F.	21/11/2023
22	Laro F. P.	01/12/2023
23	Jorge C. O.	06/12/2023
24	Laia H. P.	07/12/2023
25	Alba S. C.	16/12/2023
26	Daniela S. M. G.	29/12/2023

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 15.600,00 €.

TERCERO. Ordenar el pago de las ayudas en los términos obrantes en el expediente.

CUARTO. Ordenar la publicación en la web y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Polanco del otorgamiento de la concesión de la subvención.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTO. Se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno de esta Corporación en la primera sesión ordinaria que por éste se celebre.

En Polanco, la alcaldesa, Rosa Díaz Fernández. Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018).

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.